	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

ADICION No: 02 AL CONTRATO No: 720 DE 2025

PROCESO No: SS25-791

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: DEPÓSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.


OBJETO: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM (GRUPO 1 GENERALES, GRUPO 2 LÍQUIDOS Y SEDANTES).

VALOR: \$700.000.000

ADIC. 1 TIEMPO: UN (1) MES – HASTA EL 31 DE ENERO DE 2026

ADIC. 2 VALOR: \$350.000.000

Entre los suscritos: **HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 91.214.415 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000683 del 22 de marzo de 2024 y posesionado mediante acta N°: 14820 del 01 de abril del mismo año, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, de una parte y de la otra parte **FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA**, identificado con C.C. N° 1.091.661.485 de Ocaña, en su condición de representante legal de **DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA S.A.S.** con NIT 900.778.637-5, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente Adición al Contrato No. 720 de 2025, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se adjudicó Contrato No. 720 de 2025, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL HOSPITALARIA DE LA ESE HUEM (GRUPO 1 GENERALES, GRUPO 2 LÍQUIDOS Y SEDANTES)**, por valor de \$700.000.000. 2) Que conforme lo señalado en el acta de inicio, el contrato inició la ejecución el 30 de diciembre de 2025, con plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. 3) Que mediante Adición 1 se amplió el plazo de ejecución en un (1) mes. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2026. 4) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, fundamentado en solicitud Institucional, con el fin de dar cumplimiento a la atención oportuna a los pacientes de la ESE HUEM". Debido a que los recursos económicos se están agotando, y hay suficiente tiempo para su ejecución, en consecuencia a la necesidad de seguir suministrando los medicamentos a los pacientes que los requieren y así garantizar la continuación del suministro a los servicios de salud, en términos de oportunidad, calidad e integralidad, razón por la cual resulta pertinente, adicionar recursos económicos al objeto contractual. 5) Que de conformidad con el artículo 40, de la Resolución No. 002140 de 2024- Manual de Contratación: "...El supervisor o interventor según sea el caso, justificaran la necesidad de prorrogar o adicionar los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación...", y el artículo 80 "...La adición a los contratos consiste en agregar una suma adicional de dinero al contrato, con la finalidad de garantizar la existencia de recursos para cumplir con el objeto requerido, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo, la adición no podrá superar el 50% del valor inicial del contrato..." En virtud de lo expuesto las partes

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-046
	ADICION DE CONTRATO	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA2 de 2

acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO:** Adiciónese el valor del Contrato No. 720 de 2025, en la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$350.000.000,00) M/CTE**, al valor inicialmente establecido de **SETECIENTOS MILLONES DE PESOS (\$700.000.000,00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en **MIL CIENCUENTA MILLONES DE PESOS (\$1.050.000.000,00) M/CTE. CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El valor de la presente adición del contrato No. 720 de 2025, se imputará al Rubro Presupuestal No. 2.4.5.01.03.07 Concepto: Productos Farmacéuticos, Disponibilidad Presupuestal No. 92 del 19/01/2026. **CLAUSULA TERCERA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas al contratista por el valor aquí fijado y conforme a lo señalado en el contrato No. 720 de 2025. **CLAUSULA CUARTA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 720 de 2025, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los **19 ENE 2026**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO JOSE MORA GONZALEZ
 GERENTE


FABIAN CAMILO ARIAS CASTILLA
 R/L DEPOSITO DISTRIFARMACOS OCAÑA SAS

Revisó y Aprobó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
 Proyectó: Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS